

# Consejo Institucional

---

## Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR

---

**Periodo 2022**

a. *“...e) Reiterar a la Ciudadanía Costarricense, al Señor Presidente, a las Señoras Diputadas y a los Señores Diputados que este Consejo sostiene el ideal de que el Pueblo Costarricense merece contar con un Estado moderno, coherente, equitativo y transparente, más el proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, en la versión consultada, no solo está muy lejos de lograr ese cometido, sino que debilita el Estado Social y Democrático de Derecho y atropella la Constitución Política, misma que tanto ustedes como nosotros hemos jurado observar y defender.”*

Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 12, del 17 de noviembre de 2021

## RESUMEN EJECUTIVO

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica atiende la fiscalización de las políticas generales en el periodo 2022, a partir de tres importantes acciones:

- Primera: actualización del proceso de planificación a partir de las nuevas políticas generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en el 2021 y que reafirman los compromisos institucionales del ITCR con el país. En particular, esta acción permitió formular y aprobar el Plan Estratégico del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2022-2026.
- Segunda: mantener una actividad permanente de defensa de la autonomía universitaria y del desarrollo de las universidades públicas, ante la implementación de leyes y el trámite de proyectos de Ley en la Asamblea Legislativa que atentan contra la independencia y la sostenibilidad de estas instituciones y afectan a todo el sector público, minando de manera significativa el “Estado Social de Derecho” de nuestro país. Algunas de estas leyes o proyectos de ley son:
  - La Ley 9635 “Fortalecimiento de las finanzas públicas”, especialmente bajo el cuarto escenario de la Regla Fiscal que aplica tanto a gasto corriente como de capital.
  - El trámite y aprobación del Proyecto de Ley “Marco de Empleo Público”.
  - El trámite del Proyecto de Ley “Manejo eficiente de la liquidez del Estado”
- Tercera: defender, enfrentar y planificar una negociación del Fondo de Financiamiento de la Educación Superior FEES 2023 bajo un ambiente de incertidumbre y cuestionamientos.

Bajo este panorama, el Consejo Institucional asumió con gran seriedad estos aspectos con el fin de garantizar el cumplimiento de sus políticas generales.

Las políticas generales del ITCR responden a cinco compromisos fundamentales:

- *Procesos académicos de formación. Un compromiso de calidad y excelencia.*
- *Investigación, extensión y acción social. Una vinculación más estrecha y comprometida con toda la sociedad nacional.*
- *Vida estudiantil y servicios académicos. Un compromiso de bienestar estudiantil.*
- *Desarrollo regional. El ITCR debe responder a todas las regiones, con igual calidad y servicios de excelencia.*
- *Gestión académica, estudiantil y administrativa con calidad y rendición de cuentas a nivel de la comunidad universitaria como nacional.*

En el 2022, se formularon 107 metas en total, de las cuales el 38% (40) responde a actividades de rutina denominadas “sustantivas”. Un 53% (57) son metas de desarrollo que buscan mejoras, cambios y fortalecer el desarrollo de la Institución. Un 9% (10) son de inversión que buscan fortalecer las capacidades instaladas para el desarrollo de las actividades sustantivas.

De igual forma que en el año 2021, la evaluación del 2022 evidencia que la Vicerrectoría de Docencia es la que asume más responsabilidades en metas de desarrollo. En segundo lugar, la de Administración y en tercer lugar la de Investigación y Extensión.

El nivel de cumplimiento de las metas es satisfactorio y, sin embargo, se señala nuevamente el gran esfuerzo que hay que seguir realizando para que la investigación y la extensión tengan mejores resultados en la ejecución presupuestaria.

A nivel de defensa de la autonomía universitaria y sistema público en general se conformaron comisiones especiales que ofrecieron insumos y pronunciamiento de alto valor al Consejo Institucional.

En este contexto, las acciones del Consejo Institucional se desarrollaron siguiendo:

1. Hacia la gestión externa:
  - a. Sobre la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Propuestas de Reforma
  - b. Conformación de una Comisión Especial para sistematizar evidencias de las amenazas al ITCR
  - c. Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, Expediente N° 22.661
  - d. Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, aprobada por CONARE (OF-CDRH-071-2022). Sesión del Consejo Institucional N° 3272
2. Hacia lo interno
  - a. Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 a la luz del Planes de CONARE, los fines y principios del Estatuto Orgánico del ITCR y las nuevas políticas generales
  - b. Reformas reglamentarias para fortalecer y permitir el desarrollo del Talento Humano
  - c. Ordenamiento del espacio físico del ITCR en cada uno de los recintos
  - d. Propiciar condiciones dignas y justas para el Centro Académico de Alajuela
  - e. Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR
  - f. Fortalecimiento del desarrollo de la investigación, la extensión y nuevas opciones académicas
  - g. Atención de los Acuerdos del IV Congreso Institucional

Estas comisiones especiales fueron integradas por integrantes del Consejo Institucional, de la Administración y personas de la Comunidad del ITCR. Además, fueron labores paralelas a las tareas permanentes de los y las integrantes del Consejo Institucional.

# INDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS GENERALES A TRAVÉS DE PLAN-PRESUPUESTO 2022.....</b>	<b>9</b>
1.1. COMPROMISOS INSTITUCIONALES EN FUNCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES, POLÍTICAS ESPECÍFICAS Y METAS 2022	9
1.2. LA FISCALIZACIÓN POLÍTICAS GENERALES A PARTIR DE LAS POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PAO Y LA CLASIFICACIÓN DE METAS 2022.....	12
1.3. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS GENERALES A PARTIR DE LAS METAS ANUALES 2022.....	12
<b>ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....</b>	<b>15</b>
2.1. UN CONTEXTO DE AMENAZAS A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y RIESGO A LA <del>NO</del> SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL	15
2.2. ACCIONES EXTERNAS.....	15
2.2.1. SOBRE LA LEY 9635 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. PROPUESTAS DE REFORMA .....	16
2.2.2. CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA SISTEMATIZAR EVIDENCIAS DE LAS AMENAZAS AL ITCR	17
2.2.3. MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO, EXPEDIENTE N° 22.661 .....	18
2.2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL RÉGIMEN DE EMPLEO SUPERIOR UNIVERSITARIO, APROBADA POR CONARE (OF-CDRH-071-2022). S 3272 .....	19
2.3. ACCIONES INTERNAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL .....	19
2.3.1. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2026 A LA LUZ DEL PLANES DE CONARE, LOS FINES Y PRINCIPIOS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ITCR Y LAS NUEVAS POLÍTICAS GENERALES. ....	19
2.3.2. REFORMAS REGLAMENTARIAS PARA FORTALECER Y PERMITIR EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.....	19
2.3.3. ORDENAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DEL ITCR EN CADA UNO DE LOS RECINTOS.....	21
2.3.4. PROPICIAR CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS PARA EL CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA.....	22
2.3.5. MARCO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ITCR.....	22
2.3.6. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, LA EXTENSIÓN Y NUEVAS OPCIONES ACADÉMICAS	23
2.3.7. ATENCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL .....	24
<b>AMENAZA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FEES.....</b>	<b>25</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>29</b>

# INTRODUCCIÓN

El presente informe pretende dar a conocer el resultado de la valoración que realiza el Consejo Institucional en cuanto a las acciones contenidas en la planeación de corto plazo (Plan Anual Operativo) en el ejercicio de sus competencias de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, durante el periodo 2022; en concordancia con la función del Consejo Institucional establecida en el inciso a. del artículo 18 del Estatuto Orgánico, que reza:

*“Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que ésta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.”*

Para fiscalizar el cumplimiento de las Políticas Generales, el Consejo Institucional contrasta las políticas generales con la evaluación de las metas formuladas y ejecutadas del Plan Anual Operativo del 2022. Sin embargo, así como se realizó en los informes de fiscalización de los años 2020 y 2021, en esta oportunidad también se considera el contexto nacional, estatal y universitario, con la finalidad de tener un panorama de mayor generalidad.

En esta oportunidad se agregan dos elementos fundamentales a la luz de los acontecimientos del 2022. Por un lado, las acciones externas e internas para enfrentar las grandes amenazas que enfrenta las universidades públicas y el Estado en general y por otro, las amenazas al Fondo de Financiamiento de la Educación superior (FEES).

Este informe consta de tres capítulos; en el primero se expone el resultado de la fiscalización de las Políticas Generales para el año 2022, el cual evidencia la relación de las políticas generales con el proceso de planificación. En forma paulatina, se han realizado acciones para fortalecer la vinculación y lograr una mejor fiscalización.

En el segundo capítulo, se presentan las diferentes acciones que el Consejo Institucional ha realizado para atender la situación externa e interna del ITCR. A nivel externo, se exponen los diferentes pronunciamientos y acciones realizadas

para atender la aplicación de leyes y responder a proyectos de ley. Por otro lado, el ITCR debe seguir creciendo y fortaleciéndose y para ello, el Consejo Institucional sigue apoyando acciones académicas y administrativas fundamentales para su desarrollo.

El tercer capítulo se dedica a lo que significa el Fondo de Financiamiento de la Educación Superior FEES y las acciones externas que se están gestando para su debilitamiento y eventual desaparición.

La comunidad universitaria integrada por personas del sector académico, personas del sector de apoyo a la academia y estudiantes, debe analizar con mucho interés y alerta, las acciones del entorno nacional y valorar si estamos trabajando y defendiendo lo que nuestra Constitución Política establece, para tener un país más equitativo e inclusivo.





## FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS GENERALES A TRAVÉS DE PLAN- PRESUPUESTO 2022

### 1.1. Compromisos institucionales en función de las Políticas Generales, políticas específicas y metas 2022

El proceso de planificación del Instituto Tecnológico de Costa Rica inició el ejercicio 2022 con 11 Políticas Generales, aprobadas por la sesión extraordinaria AIR-99-2021, el martes 16 de noviembre 2021 para el período comprendido entre el 2022 y el 2026.

Las Políticas Generales 2022-2026 se materializan con las políticas específicas de formulación y ejecución definidas para cada año. Este conjunto de políticas institucionales responde a cinco grandes compromisos institucionales, a saber:

1. *Procesos académicos de formación.* Conformado con una política general.
2. *Investigación, extensión y acción social.* Se logra construir una política para la investigación y otra para la extensión. Esta acción responde a una señal del compromiso del ITCR en la especificidad que cada una de estas acciones requiere para su fortalecimiento y crecimiento. Conformado con dos políticas generales.
3. *Vida estudiantil y servicios académicos.* Conformado con una política general.
4. *Desarrollo Regional.* Conformado con una política general.

5. *Gestión académica, estudiantil y administrativa con calidad y rendición de cuentas a nivel de la comunidad universitaria como nacional.* Conformado con seis políticas generales.

A continuación, se detalla cada uno de los compromisos citados anteriormente y su composición a través de las políticas generales.

Cuadro 1.

*Compromisos institucionales según Políticas Generales y específicas*

<b>Compromisos Institucionales</b>	<b>Política General</b>
PROCESOS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN	1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.
INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, ACCIÓN SOCIAL	3. Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento. 4. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.
VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	2. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.
DESARROLLO REGIONAL	9. Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con

<b>Compromisos Institucionales</b>	<b>Política General</b>
<p style="text-align: center;"><i>GESTIÓN ACADÉMICA, ESTUDIANTIL Y ADMINISTRATIVA CON CALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS A NIVEL DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA COMO NACIONAL</i></p>	<p>programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora</p>
	<p><b>5.</b> Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.</p>
	<p><b>6.</b> Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.</p>
	<p><b>7.</b> Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.</p>
	<p><b>8.</b> Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.</p>
	<p><b>10.</b> Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.</p>
	<p><b>11.</b> Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de</p>

Compromisos Institucionales	Política General
	discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.

### 1.2. La fiscalización Políticas Generales a partir de las políticas específicas del PAO y la clasificación de metas 2022

El PAO 2022 reúne tres importantes características.

1. La etapa de formulación se basa en las nuevas políticas generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en el 2021.
2. Las metas son clasificadas como: sustantivas, de desarrollo e inversión. Este aspecto es cualitativamente importante porque ubica el nivel de importancia, compromiso y aporte al desarrollo de la Institución.
3. Las políticas específicas son la guía para la formulación y evaluación de las metas que van a contribuir a lograr cada una de las políticas generales y los objetivos estratégico de la Institución.

En ese sentido, el esquema seguido para la formulación del PAO 2022 fue el siguiente:

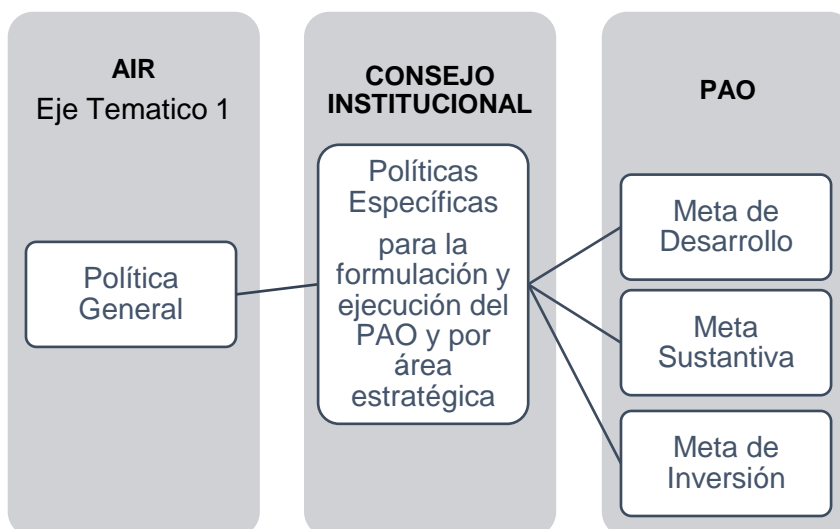


Figura 1. ITCR. PAO 2022. Vinculación de Políticas Generales con las metas específicas para la formulación y evaluación de metas.

### 1.3. Análisis de las Políticas Generales a partir de las metas anuales 2022

En el 2022, se formularon 107 metas en total, de las cuales el 38% (41) responde a actividades de rutina denominadas “sustantivas”. Un 53% (57) son metas de

desarrollo que buscan mejoras, cambios y fortalecer el desarrollo y crecimiento de la Institución. Un 9% (9) son de inversión que buscan fortalecer las capacidades instaladas para el desarrollo de las actividades sustantivas.

En la Tabla No. 1 se presentan los compromisos institucionales por políticas generales y sus respectivas metas. En primer lugar, el compromiso por un proceso académico de formación presenta metas de desarrollo y sustantivas. El compromiso por la investigación, la extensión y la acción social presenta por primera vez una política para las dos primeras, lo que permite avanzar en estas áreas académicas asignando tanto metas sustantivas, como de desarrollo e inversión.

En vida estudiantil y servicios académicos, así como en desarrollo regional, las políticas son fundamentales para fortalecer las acciones sustantivas del ITCR. Igualmente, existe un compromiso con metas tanto sustantivas como de desarrollo en estos campos.

Todos estos compromisos y políticas generales están implícitamente sustentadas por una gestión y en tres áreas: académica, estudiantil y administrativa. Cada una de estas áreas debe basar su estrategia en: la gestión del talento humano, plataformas de tecnologías de información TI efectivas, calidad en los servicios, ambiente, salud y seguridad, convivencia institucional y sostenibilidad. Esta gestión es la base fundamental para que las otras políticas se logren, por ello tiene asignado una cantidad significativa de metas sustantivas, de desarrollo y de inversión.

**Tabla No.1.** ITCR: Cantidad de metas por compromiso institucional y políticas generales, al 31 de diciembre del 2022

COMPROMISO	POLÍTICAS	METAS			TOTAL
		Desarrollo	Sustantivas	Inversión	
Procesos Académicos de Formación	1	12	10	0	22
Investigación, Extensión, Acción Social	3 y 4	17	11	1	29
Vida Estudiantil y Servicios Académicos	2	8	24	0	32
Desarrollo Regional	5	5	7	0	12
Gestión Académica, Estudiantil y Administrativa con Calidad y Rendición De Cuentas a nivel de la Comunidad Universitaria como Nacional	5, 6, 7,8, 10 y 11	57	33	10	100

De igual forma como el año 2021, la evaluación del 2022 evidencia que la Vicerrectoría de Docencia es la que asume más responsabilidades en metas de desarrollo. En segundo lugar, la Vicerrectoría de Administración y en tercer lugar la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

El nivel de cumplimiento de las metas es satisfactorio y, sin embargo, se sigue señalando el gran esfuerzo que hay que realizar para que la investigación y la extensión tengas mejores resultados en la ejecución presupuestaria.

**Tabla No.2.** ITCR: Promedio de cumplimiento por metas y ejecución presupuestaria por Programa, Subprograma, Campus Tecnológicos y Centros Académicos, al 31 de diciembre del 2022

PROGRAMA	META DESARROLLO	META SUSTANTIVA	META INVERSIÓN	PROMEDIO CUMPLIMIENTO METAS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
<b>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>7</b>		
DIRECCIÓN SUPERIOR	6	4	2	84,3%	93,4%
VICERRECTORIA ADMINISTRACIÓN	8	3	1	98,6%	94,9%
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS	1	1	1	97,0%	92,4%
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSÉ	1	1	1	97,9%	95,4%
CENTRO ACADÉMICO ALAJUELA	1	1	1	95,4%	93,6%
CENTRO ACADÉMICO LIMÓN	1	1	1	95,0%	93,6%
<b>PROGRAMA 2: DOCENCIA</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>94.9%</b>	<b>94.7%</b>
<b>PROGRAMA 3: VIESA</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>96.3%</b>	<b>96.2%</b>
<b>PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>98.3%</b>	<b>89.2%</b>
<b>PROGRAMA 5: EXTENSIÓN</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>92.1%</b>	<b>75.3%</b>
<b>PROMEDIO INSTITUCIONAL</b>	<b>57</b>	<b>40</b>	<b>10</b>	<b>95.0%</b>	<b>93.7%</b>

Fuente: OPI. Evaluación PAO 2022.



## ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### 2.1. Un contexto de amenazas a la autonomía universitaria y riesgo a la no sostenibilidad institucional

En el 2022 la amenaza hacia las universidades públicas, en particular y a todo el Estado de Derecho fue mayor que en los años previos.

Las universidades públicas empezaron a afrontar la aplicación de las Leyes aprobadas, que generan limitaciones significativas para el normal accionar institucional y la amenaza incrementada por nuevos proyectos de Ley enfocados en el control de la administración de los fondos.

A pesar de este panorama tan adverso, el ITCR sigue creciendo, optimizando los recursos y potenciándolos en procura de lograr un mayor impacto en el país.

A continuación, se detalla.

### 2.2. Acciones externas

Una de las Leyes aprobadas recientemente fue la de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, es decir, la Ley 9635. El capítulo IV de esta Ley detalla el mecanismo para aplicar la Regla Fiscal – en adelante RF-. Para el cálculo de la RF se utilizó el cuarto escenario del Artículo 11, según el cual el porcentaje se aplica al gasto total: “Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal”.

Este aspecto es letal para toda la institucionalidad pública y la economía del país. Para el ITCR tiene un efecto aún más grande, al ser una universidad tecnológica que requiere mantener una capacidad instalada actualizada para los procesos de formación académica.

También fue aprobada la Ley de Empleo Público, lo cual empezó a generar incertidumbre, desmotivación y salidas de personal de muy alta calificación. Este aspecto toca el elemento fundamental sobre el cual se garantiza la calidad y excelencia académica.

Además, durante el año 2022 se continuaron presentando proyectos de Ley que generan aún más amenazas e incertidumbres: el proyecto de Ley de Liquidez y el expediente N.º 23.380 Ley Reguladora Del Fondo Especial Para La Educación Superior.

A continuación, se detalla los diferentes pronunciamientos aprobados por el Consejo Institucional.

### **2.2.1. Sobre la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Propuestas de Reforma**

El Consejo Institucional aprobó los siguientes pronunciamientos para solicitar reformas de los artículos del Capítulo IV de Regla Fiscal:

1. Solicitud a la Asamblea Legislativa para que reforme el Artículo 5. Ámbito de aplicación, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Sesión Ordinaria No. 3249, Artículo 9, del 02 de febrero de 2022.
2. Solicitud a la Asamblea Legislativa para que reforme el Artículo 6. Excepciones, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Pública. Sesión Ordinaria No. 3249, Artículo 10, del 02 de febrero de 2022.
3. Solicitud a la Asamblea Legislativa para que reforme el Artículo 11. Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635,



Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Sesión Ordinaria No. 3249, Artículo 11, del 02 de febrero de 2022.

4. Solicitud al Gobierno de Costa Rica, a la Asamblea Legislativa y al Ministerio de Hacienda para que se tomen acciones de emergencia, dadas las consecuencias en el retroceso de los sectores productivos, principalmente, de capital nacional, el incremento en la pobreza y la desigualdad social, que se agudizarán por la aplicación de la Regla Fiscal, dispuesta en la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Sesión Ordinaria No. 3249, Artículo 12, del 02 de febrero de 2022.
5. Solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 “Ley De Protección de la Inversión Pública En Becas Y Otras Ayudas Para Población Estudiantil”, y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 10, del 25 de mayo de 2022
6. Apoyo y excitativa de modificaciones en el marco del proyecto de ley Expediente No. 23330 titulado “Proyecto de Ley Modificación del Título IV de la Ley N°. 9635 “Fortalecimiento De Las Finanzas Públicas” del 03 de diciembre de 2018. La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Modificación del Título IV de La Ley N°. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 3 de diciembre de 2018”. Este proyecto de Ley fue presentado por el Poder Ejecutivo. Sesión Ordinaria No. 3283, Artículo 10, del 05 de octubre de 2022

### **2.2.2. Conformación de una Comisión Especial para sistematizar evidencias de las amenazas al ITCR**

El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3270, Artículo 13, del 22 de junio de 2022 aprobó la conformación de una Comisión Especial denominada: “Comisión Especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público” (Atención del oficio SCI-574-2022).

La Comisión consideró lo siguiente:

*“Los efectos generados por la aplicación de la ley No. 9635 y los estimados por la ley No. 10159, evidencian una clara afectación en derechos humanos, tales como el Derecho al trabajo y su justa remuneración, el derecho al estudio en condiciones dignas, el derecho a la salud, la igualdad y equidad, el progreso del país, entre otros. La información recopilada y analizada por distintos actores permite de forma general, concluir que ambas leyes representan amenazas importantes para los objetivos de la Institución y del sistema universitario en general. Para operacionalizar esta investigación, se tomó en cuenta las metas del PLANES, que reflejaron cuánto podría ampliarse el accionar de las universidades públicas y del TEC en los próximos años. No obstante, se ha evidenciado que, contrariamente a lo que se pudo planificar, la legislación aprobada constituye un severo freno al crecimiento no solo cuantitativo, sino cualitativo del TEC.”*

### **2.2.3. Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, Expediente N° 22.661**

El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 13, del 19 de octubre de 2022 aprobó un pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley de la Liquidez del Estado y se presentó como:

Pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley: Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, Expediente N° 22.661, por su incumplimiento a los

mandatos constitucionales que vinculan al país con un Plan Nacional de Desarrollo y un Plan Nacional de la Educación Superior

#### **2.2.4. Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, aprobada por CONARE (OF-CDRH-071-2022). S 3272**

El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3276, Artículo 8, del 19 de agosto de 2022, conoce el trabajo que desde CONARE se ha estado realizando para tener una estructura integrada del Régimen de Empleo Superior Universitario. El tema se presenta como:

Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, aprobada por CONARE (OF-CDRH-071-2022)

### **2.3. Acciones internas para el fortalecimiento institucional**

A pesar de estar enfrentando muchas amenazas y una reducción del presupuesto, el ITCR logra impulsar acciones que permiten seguir fortaleciéndose. Algunos de estos aspectos son los siguientes acuerdos tomados por el Consejo Institucional.

#### **2.3.1. Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 a la luz del Planes de CONARE, los fines y principios del Estatuto Orgánico del ITCR y las nuevas políticas generales.**

Plan Estratégico Institucional 2022-2026. Aprobado en la Sesión Ordinaria No.3264, Artículo 13, del 18 de mayo del 2022.

#### **2.3.2. Reformas reglamentarias para fortalecer y permitir el desarrollo del Talento Humano**

La adecuación de la reglamentación institucional, aprobada en el ejercicio de la capacidad establecida en ejercicio de la autonomía universitaria, es un imperativo derivado de las Políticas Generales. En este cometido, y respondiendo a gestiones y necesidades expresadas por la Comisión de Carrera Profesional, durante el 2022 se aprobaron sendas reformas del Reglamento de Carrera Profesional, consistentes en:

- En la Sesión Ordinaria No. 3257, Artículo 7, del 30 de marzo de 2022, se aprobó una interpretación del alcance de la “expresión premios nacionales” y se modificó el reglamento en los artículos 12, inciso q, 45 y 52, para darle el mismo mérito a los premios creados por ley que a los creados por decreto ejecutivo.
- En la Sesión Ordinaria No. 3283, Artículo 12, del 05 de octubre de 2022, se aprobó una reforma de los artículos 83, 84 y 85 del Reglamento de Carrera Profesional. La reforma del artículo 83 cambió las bases salariales para las personas cubiertas por el reglamento, lo que permite simplificar el sistema de remuneración y presupuestación, fortalece los esfuerzos institucionales que se han realizado para mantener vigente el reconocimiento de los méritos académicos y profesionales y constituye una valiosa decisión para atenuar las consecuencias negativas de la aplicación de la “Ley de empleo público”.
- En la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 15, del 19 de octubre de 2022, se aprobó modificaciones a los artículos 8, 10, 12, 17, 24, 25, 38, 38 bis, 43, 49 y 58 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” e incorporación de un artículo 111 y de los artículos transitorios X a XII, e interpretaciones varias de este cuerpo normativo, así como reforma del artículo 6 de las “Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional” e incorporación de un transitorio para su aplicación (en atención del oficio CCP-C-086-2022), que precisaron la forma en que deberían interpretarse esos artículos e introdujo claridad en qué rubros no exige la mediación institucional para el reconocimiento.

Por otra parte, con el propósito de contribuir a la normalización de la resolución de casos, ante la importante acumulación que se generó en los últimos años especialmente por la crisis generada por la

pandemia COVID 19, el Consejo Institucional adoptó en el 2022 los siguientes acuerdos:

- Incorporación de un artículo Transitorio V al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, para incrementar las horas de dedicación de las personas integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional, durante el primer semestre de 2022, según acuerdo Sesión Ordinaria No. 3249, Artículo 8, del 02 de febrero de 2022.
- Incorporación de un artículo Transitorio VII al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, para incrementar las horas de dedicación de las personas integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional, durante el segundo semestre de 2022, por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 12, del 28 de abril de 2022.
- Modificación del artículo Transitorio VII del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, para incrementar las horas de dedicación de las Personas Integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional, del 20 de octubre hasta el 09 de diciembre de 2022, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 11, del 19 de octubre de 2022.

### **2.3.3. Ordenamiento del espacio físico del ITCR en cada uno de los recintos**

El Consejo Institucional impulsó los planes maestros que significan planificar, ordenar y proyectar el aprovechamiento no solo de los terrenos que tiene sino también de sus edificaciones actuales y futuras. En este sentido, se aprueba:

Planes Maestros 2022-2035 del Campus Tecnológico Local de San José y Centro Académico de Limón. En la Sesión Ordinaria No. 3274, Artículo 11, del 03 de agosto de 2022.

#### **2.3.4. Propiciar condiciones dignas y justas para el Centro Académico de Alajuela**

El Consejo Institucional, consciente de su responsabilidad para generar igual trato para todos sus recintos, ha promovido acciones para trazar una ruta que le permita al personal docente, de apoyo a la academia y estudiantil, tener espacios adecuados para su bienestar, formación y desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión y gestión.

En este sentido, el Consejo Institucional toma el siguiente acuerdo:

Declaratoria de emergencia institucional y conformación de Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela. En la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022

Para el desarrollo de esta acción toma el siguiente acuerdo:

Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, según acuerdo de la Sesión Ordinaria 3264, Artículo 8, del 18 de mayo del 2022

#### **2.3.5. Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR**

El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 12 del 7 de setiembre del 2022 aprueba el Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante este acuerdo se atiende lo resuelto por la Contraloría General de la República, en resolución No. R-DC-17-2020, en la cual se dispuso la obligación de que cada institución, de acuerdo con sus necesidades, declare, apruebe y divulgue un Marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación y establezca un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes, actividad que está considerada en el Plan Anual Operativo 2023.

Este del Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR se desarrolla a partir del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE. Se plantea acorde con la naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de la institución, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y grado de dependencia en las tecnologías que se gestionan en el ITCR. Con este el ITCR trabajará y rendirá cuentas en términos de la gestión de TI Institucional.

El Marco de Gobierno y Gestión define seis objetivos de gobierno que son las áreas de conocimiento o temas que el marco atiende prioritariamente, es decir, son los temas sobre los cuales se dará dirección, organización, control y gestión en lo pertinente a las TI del ITCR. Adicionalmente se conceptualizan objetivos de gestión para cada objetivo de gobierno, estos refieren a los temas específicos que cada objetivo de gobierno debe administrar.

### **2.3.6. Fortalecimiento del desarrollo de la investigación, la extensión y nuevas opciones académicas**

A pesar de las limitaciones presupuestarias, el Consejo Institucional ha brindado apoyo a las instancias académicas para que logren avanzar en su desarrollo. Por ello, resuelve sobre las siguientes acciones:

Creación del “Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)”. En la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 9, del 25 de mayo de 2022

Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA) en la Sesión Ordinaria No. 3276, Artículo 7, del 19 de agosto de 2022

Apertura del Programa de Bachillerato de Gestión en Sostenibilidad Turística, adscrito a la Unidad interna Carrera en Gestión de Turismo Rural Sostenible de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales en la

### **2.3.7. Atención de los Acuerdos del IV Congreso Institucional**

Como parte del seguimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional, el Consejo Institucional adoptó los siguientes acuerdos:

- **Sobre la Ponencia No. 24:** con votaciones en la Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 7, del 24 de agosto de 2022 y en la Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 9, del 31 de agosto de 2022, se concretó la reforma del artículo 103 del Estatuto Orgánico. Además, por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 8, del 31 de agosto de 2022, se trasladó a conocimiento de la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3246, Artículo 11, los planteamientos de la ponencia No. 24, relacionados con reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para su valoración, como parte del trabajo encargado por el Consejo Institucional. Y por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 8, del 07 de setiembre de 2022 se remitió a conocimiento y consideración de la Rectoría los aspectos de la Ponencia No. 24 relacionados con infraestructura, capacitación y evaluación docente.
- **Sobre la Ponencia No. 32:** con votaciones en la Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 9, del 21 de setiembre de 2022 y Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 9, del 28 de setiembre de 2022, se incorporó el artículo 58 Bis al Estatuto Orgánico. Además, por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 10, del 26 de octubre de 2022, se trasladó a conocimiento y consideración de la Rectoría los planteamientos del punto 3 de la Ponencia No. 32 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL.





## AMENAZA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FEES

El Fondo de Financiamiento de la Educación Superior existe por un mandato constitucional, tal y como lo indica el artículo 85 de la Constitución Política:

*Artículo 85.—El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.*

*Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.*

*El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*

*Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.*

*El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.*

*Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.*

Este fondo está destinado a una función fundamental del Estado costarricense:

*Artículo 86.-- El Estado formará profesionales docentes por medio de institutos especiales, de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria.*

Para cumplir con su misión, se les da a las universidades potestad para definir su propia organización:

*Artículo 84.--La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

Este marco constitucional está hoy totalmente amenazado. En el 2022, las cinco universidades enfrentaron dos graves situaciones que se detallan a continuación:

- **Proyecto de Ley 23380: Ley Reguladora del FEES**

Entre las amenazas que plantea este proyecto están las siguientes:

1. Las universidades públicas podrían entrar en competencia para obtener los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)

2. Permitiría la injerencia de cuatro ministerios (Educación; Hacienda; Planificación; y Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones) en la toma de decisiones universitarias.
3. Establecer vía ley los criterios que deben utilizarse para la asignación de los recursos del FEES, como pretende el proyecto presentado por el Ejecutivo, tendría roces con la autonomía universitaria garantizada en la Constitución Política.
4. El accionar de las universidades públicas estaría supeditado a un órgano del poder ejecutivo y, para efectos prácticos, pasaría a ser controlado en gran medida por las autoridades de los gobiernos de turno. Esto liquidaría, en la práctica, el ejercicio de la autonomía universitaria.
5. En la práctica, le estaría transfiriendo la administración de las universidades al Poder Ejecutivo, de modo que este tendría que autorizar todos los programas, cursos, proyectos de investigación y de acción social.

### **Negociación del FEES 2023**

Como resultado de la “negociación” se tuvo el siguiente resultado:

*“...Para el 2023 el presupuesto de las universidades públicas mantiene la base que es el presupuesto de este año, con un incremento del 1% por concepto de costo de vida. El incremento anterior será revisado por la Comisión de Enlace en junio del 2023 con el fin de determinar la viabilidad de un ajuste adicional del 1%, que se realizaría a través de la formulación de un presupuesto extraordinario. Para la definición del FEES 2024 se utilizará como base el establecido para el año 2023 con los ajustes correspondientes.*

*Cada ajuste del 1% representa alrededor de ₡5.600 millones adicionales.*

*Las universidades públicas, incluida la Universidad Técnica Nacional que a partir de 2023 será parte del FEES, recibirán un presupuesto de 564 mil 791 millones de colones, de ellos 15 mil millones de colones se destinarán para ser ejecutados como inversiones de capital.*

*Es importante señalar que la incorporación de la UTN al FEES 2023 no afecta los recursos asignados a las otras universidades, ya que la transferencia de la UTN se suma en el cálculo del 2022 y en el incremento acordado.*

Como parte integral del acuerdo se consideró:

*“... parte integral de las metas de las universidades estatales, que se encuentran incluidas en el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) 2021-2025, se incorporaron en un anexo del acuerdo y que incluye temas como: incrementar cursos virtuales, fortalecer el dominio del inglés, ampliar el acceso a carreras de Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas y otorgar más becas para estudiantes en condición de pobreza o vulnerabilidad social, entre otros.”*

Fuente: Gobierno y CONARE firman acuerdo sobre el FEES 2023 ~ Consejo Nacional de Rectores

Como balance general de la negociación, “... *El Presidente de CONARE explicó que “no podemos desconocer la realidad nacional, las universidades somos conscientes de que estamos en una situación complicada en lo económico, social y político. Aún en este contexto, logramos un acuerdo que respeta lo que establece la Constitución Política.”* (Gobierno y CONARE firman acuerdo sobre el FEES 2023 ~ Consejo Nacional de Rectores)

## CONCLUSIONES

La fiscalización de las Políticas Generales según el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica le corresponde al Consejo Institucional.

Para el periodo 2022, el Consejo Institucional realizó una fiscalización desde dos contextos. Primero, a partir del proceso de planificación que considera las políticas generales establecidas en el 2021 por la Asamblea Institucional Representativa y el Plan Estratégico 2022-2026.

En segundo lugar, una fiscalización a partir de los acontecimientos nacionales, en cuanto a: la aplicación de Leyes de control fiscal atentando contra el crecimiento y desarrollo del país y la presentación de nuevas leyes cuyo objetivo ha sido reducir el ámbito de acción no solo de las universidades públicas sino también del Estado en general.

A continuación, se detalla los principales hallazgos:

1. Un proceso de planificación que sigue fomentando los aportes de la docencia, la investigación, la extensión y acción social. Este aspecto es estratégico porque evidencia que el ITCR está cumpliendo con su misión de aportar al país persona formadas con excelencia y calidad.

La definición de metas de desarrollo, inversión y sustantivas evidencian que el fin principal del ITCR se está logrando con un nivel muy alto en metas y presupuesto. Los datos muestran que el ITCR debe seguir trabajando con mayor fuerza el apoyo a la investigación y extensión con el fin de facilitarle a las personas docentes la posibilidad de seguir desarrollando estas áreas.

2. Un contexto nacional y político que desvaloriza el aporte de las universidades públicas al desarrollo del país. Esta situación se evidencia a partir de tres realidades:
  - a. Aplicación de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, cuyas consecuencias han sido: limitar el gasto de capital que es fundamental y básico para garantizar que cada laboratorio y centro de investigación y extensión cuente con las condiciones

necesarias para la formación de profesionales, y el desarrollo de acciones de investigación, extensión y trabajo con el sector externo y gobierno. Unido a esta afectación se une estos otros:

- i. Limitar el otorgamiento y apoyo a grupos de estudiantes en condición vulnerable, en especial, en los recintos regionales.
  - ii. Impide mejorar la calidad de las becas para los y las estudiantes.
  - iii. Paralizar la posibilidad de ampliar más oferta académica y en especial, en zonas rurales donde están recintos de alta calidad.
  - iv. Fortalecer y atraer el talento humano de gran calidad que las cinco universidades requieren para garantizar la calidad y excelencia académica.
- b. Mantener una acción de atención y reacción con proyectos que lesionan el funcionamiento de las universidades como el de la Liquidez del Estado, que pretende tomar todos los recursos financieros públicos como caja única, sin garantizar que se dirijan a ser dedicados a la inversión pública estratégica para el desarrollo de todos los sectores.
- c. Una defensa del FEES como base fundamental de un principio constitucional, que pretende garantizar que las poblaciones de mayor necesidad logren la movilidad social. Un servicio que ha sido considerado un derecho humano y hoy cuestionado.

Bajo este contexto, las acciones del Consejo Institucional se desarrollaron siguiendo tres estrategias principales:

1. Fortalecer el proceso de planificación como principio y base de una mejor administración de todos los recursos financieros, físicos y de talento humano, con una visión estratégica de largo plazo y regional.
2. Una acción permanente de defensa hacia la implementación de leyes que intentan debilitar y minimizar el aporte de la universidad pública en el desarrollo del país y arriesgar su sostenibilidad.

La Regla Fiscal debe aplicarse como un mecanismo de desarrollo y no solo de control fiscal, que está arriesgando las capacidades y competencias de instituciones con un gran aporte al desarrollo del país.

La Ley de Empleo Público es un mecanismo para estandarizar en condiciones de “empobrecimiento” y desvalorización del talento humano, aspecto en el que el país ha invertido por años para lograr una especialización de cada institución pública con su énfasis, un desarrollo sostenible. Hoy estos logros se encuentran en inminente riesgo.

3. Una acción permanente de defensa contra nuevos proyectos de ley contra las universidades y el Estado en general, como el expediente de Liquidez del Estado y el de Regulación del FEES. Estos dos expedientes expresan un modelo de país que se está imponiendo, con características mercantiles, globalizantes, individualistas sin garantizar el respeto a los derechos humanos y laborales.

El panorama general no es bueno y enfrenta grandes riesgos. La reflexión que cada persona de la comunidad universitaria debe hacerse es si es ese el panorama que se quiere dejar para las nuevas generaciones.